

**DEPARTAMENTO
DE LA PRESIDENCIA****RESOLUCIÓN**

PRE/1472/2010, de 7 de mayo, por la que se actualizan los anexos 1 y 3 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados y reducir los riesgos en el medio natural con motivo del temporal de nieve de marzo de 2010.

El Decreto 43/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados y reducir los riesgos en el medio natural con motivo del temporal de nieve de marzo de 2010, establece una serie de medidas para paliar los daños ocasionados en los terrenos forestales de titularidad pública o privada y para reducir los riesgos en el medio natural con motivo del temporal de nieve acaecido en Cataluña en el mes de marzo de 2010.

El artículo 2 del Decreto dispone que pueden ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones establecidas en el mismo Decreto las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas y los titulares de terrenos forestales afectados comprendidos en los términos municipales que figuran en el anexo 1, sin perjuicio de lo que establece el artículo 8.

Concretamente, el artículo 4 prevé una línea de subvenciones dirigida a los entes locales y a sus entidades dependientes o vinculadas, comprendidos en los términos municipales que figuran en el anexo 1, para la realización de planes de ocupación para la limpieza de bosques y zonas arboladas y la recuperación de caminos y cauces.

El artículo 8 del mismo Decreto regula las ayudas específicas para el pago de gastos extraordinarios ocasionados con motivo de las nevadas y establece que son beneficiarios de esta línea de ayudas los ayuntamientos que constan en el anexo 3, por el hecho de haber resultado afectados por un corte de suministro eléctrico de más de 24 horas, que ha perjudicado un mínimo del 25% de la población del municipio y a raíz del cual ha resultado imposible la prestación de los servicios básicos y obligatorios que les corresponden.

La disposición adicional primera del Decreto prevé la posibilidad de que los municipios que no figuren en los anexos 1 o 3 y que consideren que se encuentran incluidos en una zona afectada por la nevada del 8 de marzo de 2010, pueden solicitar al Gobierno esta inclusión presentando una justificación suficiente.

Considerando que el Gobierno de la Generalidad, en sesiones celebradas en fechas 13, 20 y 27 de abril de 2010, acordó estimar las peticiones de diversos municipios en relación a su inclusión en los anexos 1 o 3 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo, y que por Resolución del secretario general de la Presidencia se publicara en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la actualización de los anexos 1 y 3 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo,

RESUELVO:

—1 Actualizar el anexo 1 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados y reducir los riesgos en el medio natural con motivo del temporal de nieve de marzo de 2010, añadiendo aquellos municipios que han visto estimadas sus peticiones de conformidad con lo que ha acordado el Gobierno de la Generalidad en sesiones de fechas 13, 20 y 27 de abril de 2010.

ANEXO 1

Listado de municipios afectados

LLEIDA

Se añaden los municipios siguientes:

Canejan
Castellar de la Ribera
Es Bòrdes
Guixers
Les
Pinell de Solsonès
Vall de Cardós

TARRAGONA

Se añaden los municipios siguientes:

Arnes
Pont d'Armentera
Tivissa

—2 Actualizar el anexo 3 del Decreto 43/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños ocasionados y reducir los riesgos en el medio natural con motivo del temporal de nieve de marzo de 2010, añadiendo aquellos municipios que han visto estimadas sus peticiones de conformidad con lo que ha acordado el Gobierno de la Generalidad en sesiones de fechas 13, 20 y 27 de abril de 2010.

ANEXO 3

Relación de ayuntamientos de la línea de ayudas específicas previstas en el artículo 8

Se añaden los municipios siguientes:

Comarca	Municipio	Importe máximo a conceder
Maresme	Arenys de Munt	17.702,28 €
Alt Empordà	Biure	3.969,47 €
Alt Empordà	Castelló d'Empúries.....	19.943,62 €
Maresme	Dosrius	13.645,50 €
Pla de l'Estany	Esponellà.....	5.024,50 €
Alt Empordà	Figueres.....	46.508,95 €
Selva	Fogars de la Selva	7.094,94 €
Alt Empordà	Fortià	5.150,03 €
Alt Empordà	Lladó	5.217,68 €
Solsonès	Lladurs	4.679,77 €
Alt Empordà	Masarac.....	4.502,07 €
Alt Camp	Pont d'Armentera	5.197,34 €
Alt Empordà	Pont de Molins	4.712,63 €
Alt Empordà	Pontós.....	3.994,14 €
Maresme	Sant Iscle de Vallalta.....	7.148,29 €
Gironès	Sant Martí de Llémena	5.826,61 €
Maresme	Santa Susanna	9.574,16 €
Alt Empordà	Selva de Mar	3.855,33 €
Alt Empordà	La Vajol	3.498,83 €
Vallès Oriental	Vallgorguina	10.000,34 €
Pla de l'Estany	Vilademuls.....	6.942,56 €
Osona	Viladrau	6.859,75 €

Barcelona, 7 de mayo de 2010

ISAÍAS TÁBOAS I SUÁREZ
Secretario general

(10.126.031)

